

Business y Bienestar by Yvelisse Ortega

CP-CPJ-BS-47-2025

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS (SOUVENIRS) NAVIDEÑOS PARA
SERVIDORES JUDICIALES, NAVIDAD 2025

Lista de Anexos para Check List

Sobre A	Documento	CKL BYB	CKL PJ
1	Especificaciones Técnicas (3 Págs.)	✓	
2	Formulario Presentación de la Oferta (1 Pág.)	✓	
3	Formulario Información del Oferente (1 Pág.)	✓	
4	Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula 1 Pág.)	✓	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE) (2Págs.)	✓	
6	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (1 Pág.)	✓	
7	Declaración jurada simple (1 Pág.)	✓	
8	Presentar tres (3) Certificaciones	-	
8.1	Newlink Dominicana SRL (1 Pág.)	✓	
8.2	Agua Planeta Azul SA (1 Pág.)	✓	
8.3	Asoc. Dom. de Adms. de Gestión Humana ADOARH (1 Pág.)	✓	
9	Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (1Pág.)	✓	
10	Registro Mercantil actualizado (4 Págs.)	✓	
11	Nómina de Accionistas (1Pág.)	✓	
12	Estatutos sociales de la compañía (9 Págs.)	✓	
13	Acta última de Asamblea (Págs. 2)	✓	
14	Copia Formulario Entrega de Muestras (1 Pág.)	✓	
Sobre B	Documento	CKL BYB	CKL PJ
1	Formulario Oferta Económica (1 Pág.)	N/A	
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta (1 Pág.)	N/A	
		N/N	



Especificaciones Técnicas ORIGINAL

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS (SOUVENIRS) NAVIDEÑOS
PARA SERVIDORES JUDICIALES, NAVIDAD 2025
CP-CPJ-BS-47-2025



Yvelisse Ortega

Yvelisse A Ortega
BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, SRL | RNC
131-852361 / RPE 87614



ORIGINAL

Santo Domingo, Rep. Dom.
17 de noviembre de 2025

Señores
Poder Judicial
Dept. De Compras y Contrataciones
Su Despacho. -

Estimados señores:

Estamos conscientes de que, para los servidores judiciales del Poder Judicial, recibir obsequios en épocas especiales representa un gesto significativo que fortalece el clima organizacional, impulsa la motivación y reafirma el sentido de pertenencia institucional. Estos detalles simbólicos favorecen una mejor comunicación, promueven el trabajo en equipo y enriquecen la convivencia entre los colaboradores, generando momentos memorables que consolidan los valores y la cultura organizacional.

En ese sentido, nuestra Unidad de Abrazos con Alma, nos esmeramos en diseñar, confeccionar y distribuir regalos temáticos corporativos que aporten valor a la experiencia y recuerdo de sus colaboradores.

Anexo a esta comunicación las especificaciones técnicas, económicas y cartas de referencias requeridas.

Estamos abiertos a ajustes y sugerencias.

Saludos cordiales,

Yvelisse A Ortega
Directora -Business y Bienestar
Eventos con Alma
809 481-0107



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIGINAL



LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
I	1	3500	<p>Unidades de Souvenir navideño institucional, compuesto por un (01) vaso térmico de 10 oz, y en una (01) caja de cartón con presentación decorativa alusiva a la época navideña.</p> <p>Descripción del producto: Vaso térmico 10 oz Material exterior metálico con tapa plástica transparente, doble pared de acero inoxidable, ideal para bebidas frías o calientes.</p> <p>Personalización en UV Full Color, con diseños navideños institucionales del Poder Judicial. El diseño, la durabilidad, acabado profesional son resistentes a lavados moderados.</p> <p>Los colores qué ofrecemos son rojo, verde y blanco. De acuerdo a la selección.</p> <p>Envoltura (Presentación final): Cada unidad estará empacada una caja de cartón tipo kraft con las dimensiones adecuadas al tamaño del vaso. La caja seleccionada es ideal para el tipo de vaso. Estará cerrada con un lazo decorativo en cinta de tela o satín, en color rojo y/o verde navideño, atado en forma de moño. Estará adornada dentro en el fondo papel picado, decorativo y confetis navideños con formas (estrellas y/o árboles, hojas y flores de pascua) del mismo color de lazo.</p> <p>El souvenir incluye una tarjeta institucional navideña impresa en cartulina satinada o similar, tamaño aproximado de 8 a 10 cm, el cual se puede adaptar de acuerdo a sus requerimientos; llevará impreso el logo corporativo y un mensaje alusivo a la época, ambos indicados previamente por la institución. (La muestra lleva un mensaje alusivo para apreciar la impresión UV full color). Estos detalles de personalización son genéricos de acuerdo a la Ficha Técnica, punto 6.2: Muestra física obligatoria, los cuales serán suministrados por la institución.</p> <p>Traslado: Los souvenir estarán empacados para su traslado al punto indicado por la institución en Santo Domingo.</p> <p>Dimensiones aproximadas de la caja: Largo: 60 cm Ancho: 40 cm, Alto: 35 cm.</p>



Julian Ortega



Comité de Compras y Contrataciones

CP-CPJ-BS-47-2025



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 17 de noviembre, 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, SRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-85236-1
4. RPE del Oferente: 87614
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Puerto Rico No. 52, Edif. Soler III, Suite 3B, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Rep. Dom.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA Dirección: Calle Puerto Rico No. 52, Edif. Soler III, Suite 3B, Ensanche Ozama Números de teléfono y fax: 809 596-0107 / 809 481-0107 Dirección de correo electrónico: businessybienestar@gmail.com

Yvelisse Ortega





Comité de Compras y Contrataciones



No EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-47-2025

17 de noviembre de 2025

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **Adquisición de obsequios (souvenirs) navideños para servidores judiciales, Navidad 2025**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos;
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de obsequios (souvenirs) navideños para servidores judiciales, Navidad 2025**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, SRL

Firma
Sello





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Business y Bienestar By Yvelisse Ortega, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/10/2025 2:44:59 a. m. certifica:

RPE: 87614

Fecha de registro: 24/08/2020

No. Documento: 131852361 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Puerto Rico, 52, Ensanche Ozama, Santo Domingo, República Dominicana

Provee: Bienes, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: Activo



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50190000	Alimentos preparados y conservados
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
42230000	Nutrición clínica
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
50200000	Bebidas

Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 1 de 2

1/2



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
60140000	Juguetes y juegos
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80140000	Servicios de Mercadeo y Distribución
82100000	Publicidad
86110000	Sistemas educativos alternativos
86100000	Formación profesional



Héctor Obijo

Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Obijo, Gascue, Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 2

2/2



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954819642**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL**, RNC No. **131852361**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación

Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/WH2J-8OAG-OF1O-TJ18-Q176-3406-0714-16>

17/11/2025 15:01:11 AST -04



Comité de Compras y Contrataciones

CP-CPJ-BS-47-2025



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA, Cédula de Identidad personal 001-0918047-1, en calidad de GERENTE GENERAL actuando en nombre y representación de BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL, RNC 13185236-1, Ubicada en la calle Puerto Rico No. 52, Edificio Soler III, suite 3B, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-47-2025, del Consejo del Poder Judicial para la Adquisición de obsequios (souvenirs) navideños para servidores judiciales, Navidad 2025, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de BUSINESS Y BIENESTAR BY YVLEISSE ORTEGA, SRL, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 9.

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana a los Diecisiete días (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

YVELISSE A. ORTEGA





Distrito Nacional, Rep. Dom.

17 de noviembre del 2025

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente certificamos que Business y Bienestar by Yvelisse Ortega ha brindado, desde el año 2023 hasta la actualidad, servicios de compra, preparación y envoltura profesional de regalos corporativos para nuestra agencia y para diversos clientes a quienes representamos.

Durante este período, la empresa ha demostrado un alto nivel de creatividad, cumplimiento, manejo de logística, calidad en los materiales y presentación impecable, adaptando cada propuesta a las necesidades particulares de cada marca y campaña. Su capacidad para trabajar con distintos estilos, requerimientos y volúmenes ha sido un valor agregado en cada proyecto realizado.

Hacemos constar, además, que todos los trabajos entregados han sido recibidos conforme, cumpliendo con los estándares establecidos y satisfaciendo las expectativas tanto de nuestra agencia como de los diferentes clientes para los cuales fueron realizados.

Por su profesionalismo, responsabilidad y atención al detalle, recomendamos plenamente los servicios de Business y Bienestar by Yvelisse Ortega.

Doina B. Hernández
Doina Hernández

Gerente Senior de Cuentas y Transformación Cultural



Newlink Dominicana S.R.L.
Av. Winston Churchill esq. Víctor Garrido Puello.
Torre Empresarial HYLSA 4^{to} Piso.
Santo Domingo, República Dominicana.
T (809) 331 1127
Fax: (809) 381-1141

17 de noviembre 2025



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante esta comunicación dejamos constancia de que la empresa **Business y Bienestar by Yvelisse Ortega**, desde el año **2023 hasta la actualidad**, ha ofrecido servicios especializados de **curaduría de regalos, compras corporativas, envoltura temática y presentación personalizada** para celebraciones de días especiales, aniversarios, reconocimientos y festividades navideñas.

Business y Bienestar ha gestionado proyectos de diferentes escalas, destacándose por propuestas originales, empaques creativos, administración eficiente del presupuesto y entrega oportuna.

Confirmamos además que hemos recibido conforme todos los trabajos realizados, cumpliendo satisfactoriamente con cada solicitud y estándar requerido.

Respaldamos y recomendamos sus servicios por su compromiso, creatividad y trato profesional

A handwritten signature in black ink.

Lissa Álvarez Velázquez
Directora de Gestión Humana
Departamento de Gestión Humana





Asociación Dominicana de Administradores de Gestión Humana, Inc.

Santo Domingo, D. N.
17 de noviembre del 2025



A quien pueda interesar:

JUNTA DIRECTIVA 2024-2026

- **Jenny González**
Presidente
- **Evelyn Méndez de Ortega**
Vicepresidente
- **Susana Díaz**
Secretaria
- **Lissette Pérez**
Tesorera
- **Rosabelle Pérez**
Vocal
- **Nelson Santana**
Vocal
- **Luisa Bernhardt**
Vocal

Por medio de la presente certificamos que Business y Bienestar by Yvelisse Ortega ha realizado, desde el año 2023 hasta la fecha, diversos trabajos de compra, selección, preparación y envoltura profesional de regalos corporativos para celebraciones especiales, actividades de nuestra Asociación y temporadas navideñas.

Durante este período, la empresa ha demostrado altos estándares de organización, puntualidad, estética, cuidado en los detalles y cumplimiento, garantizando entregas de calidad que reflejan la imagen de cada cliente. Su equipo ha manejado con excelencia proyectos que incluyen regalos personalizados, empaques temáticos, propuestas creativas y logística de distribución.

Con base en nuestra experiencia, recomendamos a Business y Bienestar por su capacidad, responsabilidad y profesionalismo



Saludos cordiales,

Jenny González
Presidente





TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6656108

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL** con RNC/Cédula 1-31-85236-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6656108-A6984096-52025**
- Pin: **3088**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 152393PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-85236-1

FECHA DE EMISIÓN: 20/9/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/9/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/7/2018

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 30/3/2023

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: PUERTO RICO NO.52

SECTOR: ENSANCHE OZAMA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 565-0819

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B,
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: VENTAS PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERALES DE ORGANIZACION Y LOGISTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS Y SOCIALES, ORIENTADOS AL BIENESTAR. TALES COMO EDUCACION, CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS, TALLERES Y CONFERENCIAS ADEMÁS DE ASESORIAS EN GESTION DE RIESGOS LABORALES Y BIENESTAR EN GENERAL. VENTAS DE PRODUCTOS HERBOLARIOS Y ALIMENTICIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, UTILES ESCOLARES, JUGUETES, REGALOS CORPORATIVOS, ETC. ADEMÁS DE CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO ANTES MENCIONADO

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERALES DE ORGANIZACION Y LOGISTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS Y SOCIALES, ORIENTADOS AL BIENESTAR. TALES COMO EDUCACION, CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS, TALLERES Y CONFERENCIAS ADEMÁS DE ASESORIAS EN GESTION DE RIESGOS LABORALES Y BIENESTAR EN GENERAL, PRODUCTOS HERBOLARIOS Y ALIMENTICIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, UTILES ESCOLARES, JUGUETES, REGALOS CORPORATIVOS, ETC

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

Q

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA	C/ PUERTO RICO NO. 52, ENSANCHE OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0191804-7	DOMINICANA	Soltero/a
MAIRENI ORTEGA ROSA	C/CONCEPCION BONA, NO. 90, VILLA CONSUELO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0236500-4	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA	Gerente	C/ PUERTO RICO NO. 52, ENSANCHE OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO	001-0191804-7	DOMINICANA	Soltero/a

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

		DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA		
--	--	----------------------------------	--	--

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA	C/ PUERTO RICO NO. 52, ENSANCHE OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0191804-7	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

OP

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO REPORTADO

NO. REGISTRO

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

EP

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2024.10.16 10:05:46 -04:00



BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00



**NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
(2025).**

SUSCRIPTORES	CUOTAS SOCIALES	NUMERO DE VOTOS
YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0918047-1, domiciliada y residente en la calle Puerto Rico, No. 52, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana;	65	65
MAIRENI ORTEGA ROSA , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0236500-4, domiciliado y residente en la calle Concepción Bona, No.90, Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	35	35
TOTALES	100	100



C E R T I F I C A M O S la veracidad y corrección de la anterior NOMINA DE ACCIONISTAS, la cual ha sido redactada y firmada en el Mpio. Sto. Dgo. Este, Prov. Sto. Dgo., RD, a los Veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025)

Julia Ortega
YVELISSE ALT. ORTEGA ROSA
Socio-Gerente



Maireni Ortega
MAIRENI ORTEGA ROSA
Socio

112

CERTIFICACION: La suscrita Gerente Certifica que la presente Nómina de Presencia es correcta y verdadera. En el Mpio. Sto. Dgo. Este, Prov. Sto. Dgo., República Dominicana, hoy día Veintidós (22) del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Yvelisse Ortega
YVELISSE ALT. ORTEGA ROSA
Gerente



ESTATUTOS SOCIALES
BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA S.R.L.

Santo Domingo, D.N., República Dominicana



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0918047-1, domiciliada y residente en la calle Puerto Rico, No. 52, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana;

MAIRENI ORTEGA ROSA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0236500-4, domiciliado y residente en la calle Concepción Bona , No.90, Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana .

HAN CONVENIDO constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L. de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los siguientes:

DENOMINACION SOCIAL DOMICILIO OBJETO DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL**. se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sujetos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Puerto Rico, No.52, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal: Servicios y venta de productos naturales, asesoría, entrenamiento en áreas de la salud, negocios y desarrollo personal. Organización de eventos relacionados con las áreas de negocios, salud y bienestar general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



119



ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

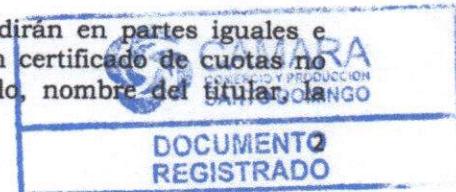
CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado RD\$
YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-01918047-1, domiciliada y residente en la calle Puerto Rico, No. 52, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana;	99	99,000.00
MAIRENI ORTEGA ROSA , dominicano, 1 mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0236500-4, domiciliado y residente en la calle Concepción Bona, No. 90, Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana Dominicana;		1,000.00
TOTALES	100	RD\$100,000.00



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titulatario,



v/a

cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación contenido las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitán en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para este fin.



fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.



ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su participación o licitación, ni inmiscuirse en su administración.

Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional.



419

Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea

General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea.

La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del dia toda proposición emanada de cualquiera de los socios que represente siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;



DOCUMENTO
REGISTRADO

512

- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y



619

los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.
Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



2/2

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37.

La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social;
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



l.O.

M.D.



g/9

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobre algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del Primer Gerente:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE a la señora **YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA**, dominicana, mayor de edad, casada portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0918047-1, con domicilio en la calle Puerto Rico, No. 52, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEIDO Y APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTE (20) días del mes Julio de del año dos mil Dieciocho (2018).

YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA

Socio

MAIRENI ORTEGA ROSA

Socio



**Gerente Aceptante
Ivelisse Altagracia Ortega Rosa**

ORIGINAL
FECHA: 20/09/18 HORA: 09:48 a.m.
Nº EXP.: 631452 R.M.: 15239350
LIBRO: 56 FOLIO: 99
VALOR: 100.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
PAGO: 22149180 CO
IMPUESTO DGS
NUM.: 189531186154 FECHA: 20/09/18
VALOR: RD\$1,000.00



**CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTO
REGISTRADO**



9/9

BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00



ACTA de la Junta General Extraordinaria de la Compañía BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL, CELEBRADA en fecha Veintiuno (22) del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

En el Mpio. Sto. Dgo. Este, Prov. Sto. Dgo., siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día Veintidós (22) del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron en el domicilio social de "**BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, SRL**", sito en la calle Puerto Rico, No.52, Ensanche. Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana, en Junta General Extraordinaria, los accionistas presentes o debidamente representados que firman la nómina que encabeza la presente acta.

Ocuparon la mesa directiva de la presente Junta, los señores **YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA Y MAIRENI ORTEGA ROSA**, en sus respectivas calidades de Gerente y socio.

Inmediatamente después, y antes de iniciarse los trabajos de esta Junta, la Secretaría redactó la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, con indicación de los nombres, número de acciones y votos respectivos, así como de sus domicilios y demás datos pertinentes, nómina que los accionistas presentes o debidamente representados firmaron, comprobándose que existía el quórum necesario para que la presente Junta pueda deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia, de lo que fue acordado dar acta a solicitud del Presidente.

Al comprobarse que se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los accionistas que conforman el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, los asambleístas decidieron, por unanimidad, renunciar al requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, de lo cual se acordó dar acta.

A seguidas, el Presidente expuso que la presente Junta se encontraba reunida para conocer de los asuntos que constituyen el Orden del Día, que se indican a continuación:

AGENDA

1. Ratificación del consejo de Gerencia.



112



PRIMERA RESOLUCION

La Junta General de accionistas de la compañía **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA SRL**, válida y regularmente constituida, **RATIFICA EL CONSEJO DE GERENCIA** de la siguiente manera:

YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA

Gerente

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

Finalmente, El Presidente ofreció la palabra a todos los accionistas y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento y que no había otros asuntos que tratar ante la Junta, declaró clausurada la sesión, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), levantándose la presente Acta, que después de leída ha sido firmada por todos los accionistas presentes, en señal de su aceptación y conformidad.

CERTIFICO:

YVELISSE ALTAGRACIA ORTEGA ROSA
GERENTE-SOCIA

MAIRENI ORTEGA ROSA
SOCIO

ORIGINAL
 FECHA: 12/05/25 HORA: 03:36 PM
 NÚ. EXP: 221334 R. M.: 152393PGD
 LIBRO: 4 FOLIO: 197
 VALOR: 500.00
 DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
 GENERAL EXTRAORDINARIA
 NUM: 11025627



DOCUMENTO REGISTRADO



212



Comité de Compras y Licitaciones

CP-CPJ-BS-47-2025

FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 17/Noviembre/2025

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, SRL (RNC 131-852361)

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	CP-CPJ-BS-47-2025	1.-Vaso Térmico con tapa transparente color Blanco. 2.-Caja blanca con acetato en frente, 3.-Tarjeta dentro de la caja, 4.- Lazo Rojo, 5.-Papel picado rojo, 5.- Confetis navideño. 6.- Serigrafiado Genérico en UV full color.	10 ONZAS	1	
1	CP-CPJ-BS-47-2025	1.-Vaso Térmico con tapa transparente color Rojo. 2.-Caja blanca con acetato en frente, 3.-Tarjeta dentro de la caja, 4.- Lazo verde, 5.-Papel picado verde, 5.- Confetis navideño. 6.- Serigrafiado Genérico en UV color blanco.	10 ONZAS	1	
1	CP-CPJ-BS-47-2025	1.-Vaso Térmico con tapa transparente color Verde. 2.-Caja blanca con acetato en frente, 3.-Tarjeta dentro de la caja, 4.- Lazo rojo, 5.-Papel picado rojo, 5.- Confetis navideño. 6.- Serigrafiado Genérico en UV color blanco.	10 ONZAS	1	

Yvelisse Ortega

Firma YVELISSE A ORTEGA

Sello

